



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**CONTRATACIÓN DOCENTE 2024**  
**TERCERA ETAPA: CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE**

**Segunda Convocatoria EBR Primaria EIB (Awajún)**

D.S. N° 020-2023-MINEDU

**CRONOGRAMA**

Actividad	Responsable	Plazo	Inicio	Fin
<b>Por evaluación de expedientes</b>				
Publicación de plazas vacantes	Comité UGEL/DRE	1	11/06/2024	11/06/2024
Presentación de expedientes	Profesor/a	1	12/06/2024	12/06/2024
Evaluación de expedientes.	Comité UGEL/DRE	2	13/06/2024	13/06/2024
Publicación de resultados preliminares y observados	Comité UGEL/DRE	1	13/06/2024	13/06/2024
Presentación de reclamos.	Profesor/a	1	14/06/2024	14/06/2024
Absolución de reclamos	Comité UGEL/DRE	1	14/06/2024	14/06/2024
Publicación de cuadro de méritos final	Comité UGEL/DRE	1	17/06/2024 8:30 a.m.	17/06/2024 8:30 a.m.
Fecha y hora de adjudicación	Comité UGEL/DRE	1	17/06/2024 9:00 a.m.	17/06/2024 9:30 a.m.
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	2	14/03/2024	14/03/2024

1. En este procedimiento participan postulantes titulados en educación, bachilleres, egresados, con estudios en educación; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación académica establecida en el Anexo 6 del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
2. **El postulante presenta su expediente**, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al que cual postula, adjuntando lo siguiente:
  - a) Los requisitos de formación académica descritos en el Anexo que se adjunta (**REVISAR ANEXO PARA LAS ÓDENES DE PRELACIÓN QUE SE CONVOCAN POR CADA ESPECIALIDAD**), y los requisitos generales y específicos del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
  - b) Los Anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar. El Anexo 19 se exigirá a los postulantes que tengan condición de nombrado o contratado.
3. Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia de forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el Anexo N° 8 del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
4. Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

5. Para adjudicarse una plaza vacante de una IE ubicada en zona de frontera, el adjudicado debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con el Anexo 8 del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
6. El postulante que se presenta con **título pedagógico no universitario, adicionalmente deberá presentar el acto resolutivo emitido por la DRE** o de la entidad que inscribió su título.
7. El postulante que se presenta con **título pedagógico universitario, adicionalmente deberá adjuntar el reporte del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.** <https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>
8. La presentación de **expedientes será en físico** en secretaría de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL San Ignacio.
9. **Para la presentación del expediente**, el postulante deberá colocar en la portada del folder manila sus Apellidos y Nombres, Modalidad, Nivel y/o Especialidad y **ORDEN DE PRELACIÓN**, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - EBR Primaria EIB: Folder color rojo.
10. **Documentos obligatorios que debe contener el expediente: (FUT y Anexos originales).**
  - 10.1. **FUT**, indicando la modalidad (EBR, EBE, EBA), nivel o ciclo y la especialidad de la plaza de corresponder y el **ORDEN DE PRELACIÓN al cual postulan – Anexo 6.**
  - 10.2. Requisito de formación académica del orden de prelación al cual postulan – Anexo 6.
  - 10.3. Copia legible del **DNI**.
  - 10.4. **Anexo 1:** Contrato de servicio docente, consignando sus datos personales y firma.
  - 10.5. **Anexo 8:** Declaración jurada para el proceso de contratación, con firma y huella dactilar.
  - 10.6. **Anexo 9:** Declaración Jurada de registro (REDERECI, REDAM, RNSSC) y delito doloso, con firma y huella dactilar.
  - 10.7. **Anexo 10:** Declaración jurada de parentesco y nepotismo, con firma y huella dactilar.
  - 10.8. **Anexo 11:** Declaración jurada de doble percepción en el Estado, con firma y huella dactilar.
  - 10.9. **Anexo 12:** Declaración jurada de elección de Sistema de Pensiones – Ley N° 28991, con firma y huella dactilar.
  - 10.10. **Anexo 19:** Carta del Director de la IE señalando turno y hora de ingreso y salida en el año lectivo. El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado), que postule a una plaza vacante en el proceso de contratación docente como percepción adicional, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el Director de la IE o entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del Director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el Anexo 19. (Segunda disposición complementaria final del D.S. N° 020-2023-MINEU).
  - 10.11. Reporte del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta> **La búsqueda debe realizarse con el número de DNI**
  - 10.12. Los postulantes de Educación Intercultural Bilingüe -EIB, deben presentar la constancia de buena conducta, como indica la Séptima disposición complementaria final del D.S. N° 020-2023-MINEDU.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

11. El comité evalúa los expedientes sobre un máximo de 70 puntos, de acuerdo a los criterios de la ficha de calificación del **Anexo 13** del D.S. N° 020-2023-MINEDU, en el siguiente orden:
- 11.1. Formación académica y profesional.
- 11.2. Formación continua. Realizadas en los últimos 5 años, con una duración mínima de 16 horas pedagógicas y otorgados por:
- i) En los programas impartidos por el Minedu.
  - ii) En el marco de convenios y contratos establecidos entre el Minedu e instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas).
  - iii) Aquellos realizados por instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE o UGEL.
- 11.3. Experiencia laboral. Sólo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, en **programas e IIEE públicas** de educación básica y, se acredita con la resolución que aprueba el contrato y las boletas de pago. (Numeral 24.8 del D.S. N° 020-2023-MINEDU).
- 11.4. Méritos. Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.
12. No otorga puntaje el requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante.

San Ignacio, 11 de junio del 2024.

SCVA/Pdta.

**Comité de Contratación Docente 2024**  
**UGEL San Ignacio**